

Juzgado nº 2

41

5585/10

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

AÑO 1943Registro general núm......Registro del Negociado núm. 17Expediente sobre Responsabilidad política contra:los hermanos: Felix, Fermín y Germano Aliacar
Jornalaga de El Burgo de EbroSancionados con: 3000 - 2000 y 4000 pts.

(Consulta si hallándose los mismos en ignorado paradero se ha de celebrar segunda subasta de los bienes embargados.)

18 Febrero 1943

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia numero dos de Zaragoza y designado especialmente para los asuntos de Responsabilidades Politicas.

Al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este Territorio, respetuosamente saludo y tengo el honor de exponer: que en expediente tramitado bajo el nº 18 antiguo nº 17 del Juzgado, contra los hermanos Felix, Fermin, y German Aliac ar Garralaga, que fueron sancionados con tres mil pesetas los dos primeros y con cuatro mil el tercero, habiendo sido hechas efectivas hasta el presente, producto debienes vendidos y que a los mismos fueron embargados 5.818,78 pts, hallandose todavia pendiente de venta una casa en la calle Mayor de El Burgo de Ebro, valorada en 1.500 ptas, cuya segunda subasta estaba señalada para el dia 7 de marzo de 1939, que hubo deser suspendida para remitir las actuaciones al Juzgado especial de responsabilidades politicas. En su virtud y habida consideracion de que los inculpa dos se hallan en ignorado paradero, sin que se haya por los mismos ni otra persona formulado reclamacion alguna respecto a administracion o prorroga de plazos para el pago, he acordado elevar a V.E. el presente suplicatorio, por si se digna ordenar la celebracion de una segunda subasta, ya que la primera se celebros sin efecto.

Dado en Zaragoza a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario



Antonio de Vicente Tutor

Antonio de Vicente Tutor

Zaragoza a 19. de Marzo de 1944.

Exmo. Sr. Presidente,
D. Ignacio de Lecea.

La anterior consulta que eleva el Juzgado instructor del Expediente de Responsabilidad Política seguido contra Felix, Fermín y German Aliacar, pasase a informe del Sr. Fiscal a los efectos de lo que se dispone en la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Así lo acordó y firma S.E. de que certifico.

Costa

~~El Sr. Fiscal que precede en primer término a requerir
 si el expediente por el que se le ha impuesto el 29000
 pesetas o con productos de arrendamiento sino el doble por
 de un banco y como se encuentran en iguales condiciones
 si a quien precede tiene todos los bienes correspondientes a cuenta
 del expediente por lo que debe oponer al Sr. de
 cumplimiento~~

~~Zaragoza, 19 de Marzo de 1944
 Pedro de la Fuente~~

El Fiscal dice que en circunstancias tan excepcionales
en que el carácter procede autoriza la celebra-
ción de segunda subasta

Zaragoza 15 de Marzo 1944

Pedro de la Fuente



Providencia.

Exmo. Sr. Presidente,
D. Ignacio de Lecea.

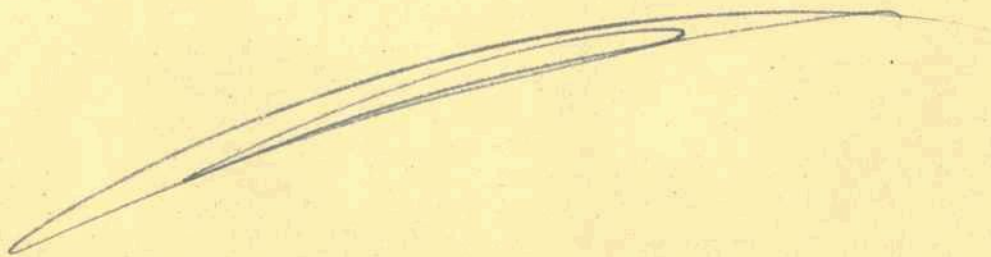
Zaragoza a 15 de Marzo de 1944

Como lo propone el Sr. Fiscal, y para
su cumplimiento, transcribese su dictamen al
Juzgado consultante.

Lo acordó y firma S.E. de que certifico.



En el siguiente día se comunica al Juzgado.



E.1.815.219 *

territorial

ILTRMO. SR.PRESIDENTE DE ESTA AUDIENCIA PROVINCIAL.

Don Carlos M.^a Garcia-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de Instrucción número UNO de esta Capital a V.I/ con el debido respeto expone:

RESPONSABILIDADES
POLITICAS.

Expediente n.º 18

CONTRA

Fermin, Felix y German Aliacar.

Que en el expediente expresado al margen cuyos inculcados se hallan en ignorado paradero, se acordó por esa Superioridad se procediera a la celebración de la segunda subasta de la casa embargada a los mismos, según carta-orden de V.I. fecha 16 de Marzo último, habiéndose anunciado dicha subasta para el día de ayer, sin que tuviera lugar por no presentarse licitadores a tomar parte en la misma, acordándose en proveído de esta fecha elevar a V.I. el presente, a fin de que acuerde lo procedente en vista del resultado negativo de la segunda subasta anunciada,

SUPLICO A V.I. se digne admitir el presente y acordar en su vista, lo que estime procedente.

Dios gue. a V.I. muchos años

Zaragoza a 18 de mayo de 1914.



Carlos M. Garcia-Rodrigo y de Madrazo

Zaragoza a 24 de Mayo de 1944.

Exmo. Sr. Presidente
D. Ignacio de Lecea.

Vista la nueva consulta formulada por el Juzgado de instrucción número Uno de esta Capital en el expediente de Responsabilidad Política que instruye contra Felix, Fermín y German Aliacar, pásese con su rollo a informe del Sr. Fiscal.

Lo acordó y rubrica S.E. de que certifico.

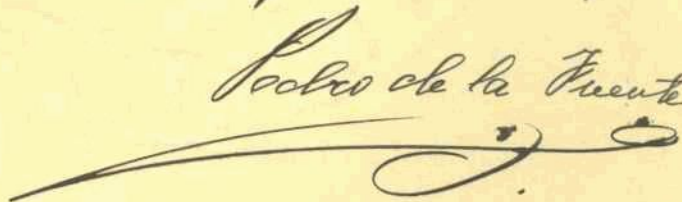


I N F O R M E :

*El Fiscal dice que a su juicio procede la adjuca-
ción de los bienes embargados al Estado*

Zaragoza 27 Mayo 1944

Pedro de la Fuente



Zaragoza, a 30 de Mayo de 1944.

Exmo. Sr. Presidente
D. Ignacio de Lecea.

De conformidad a lo informado por el Sr. Fiscal en esta consulta, comuníquese al Juzgado de instrucción nº. uno que habiéndose celebrado sin licitador la segunda subasta, procede la adjudicación al Estado de los bienes embargados al expedientado Fermín, Félix y German Aliacar.

Lo acordó y rubrica S.E. de que certifico.

Indeciso

En la misma fecha se cumplimenta.

[Signature]

Juzgado n.º 2

C. 4.172.065

5585/10

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

AÑO 1944

Registro general núm......

Registro del Negociado núm. 29

Expediente sobre Responsabilidad Política contra
Fermin Aliacar Garralaga, de El Burgo de Ebro

Sanción de 10.000 ptas

(consulta del Juzgado: Si se procede a la adjudicación al Estado
de una embargada, valorada en 1500 ptas.)

18

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de instruccion numero dos de Zaragoza.

Al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, respetuosamente saludo y tengo el honor de exponer: que en este Juzgado se halla pendiente expediente de responsabilidades politicas, contra Fermin Aliacar Garralaga, vecino de El Burgo de Ebro, numero 18, al que fue impuesta la sancion de 10.000 pts. : para hacer la efectiva se anuncio en publica subasta la venta de sus bienes, siendo obtenida la suma total de 5 .816,78 pts, pero quedando sin subastar, por falta de postor, una casa en El Burgo de Ebro, valorada en 1.500 pts. Ya el Sr. Abogado del Estado en dictamen de 11 de junio de 1938, intereso la adjudicacion de ese inmueble al Estado y el Ministerio Fiscal el 10 de noviembre ultimo, "w que una vez que se acredite la adjudicacion del ultimo bien embargado, consistente en una casa, al Esta, opodia decretarse el archivo de este expediente".

En su virtud he acordado elevar a V.E. el presente supli-
catorio, por si se digna ordenar la adjudicaci on al Estado
de dicho inmueble, o lo que proceda.

Dado en Zaragoza a veintitres de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta y tres.

E.

El Secretario

P. H

Zaragoza, 6 de Marzo de 1944.

Exmo. Sr. Presidente
D. Ignacio de Lecea.

La anterior consulta que formula el Juez instructor de los de Zaragoza, número dos, sobre adjudicación o nó al Estado de una casa sita en el pueblo de El Burgo de Ebro que le fué embargada a Fermín Aliacar Garralaga, en el expediente de Responsabilidad Política seguido contra el mismo, fórmese expediente y pásese a informe del Sr. Fiscal, conforme se dispone en la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Lo acordó y firma S.E. de que certifico.



~~El Fiscal dice que habiéndose hecho extensivo el artº 8 de la ley de 18 Febrero 1942, a los expedientes, en ejecución de sentencia, si el expediente no tiene bienes pero está aun sujeto a embargo en favor de D. Govo peatun debe adherirse y si expelen, procede la adquisición al Estado de la finca que la comenta se refiere, si el expediente está en ejecución por embargo o es de profesor liberal no tiene aplicación el artº 8. 8 Mayo 1944~~

~~Pedro de la Fuente~~

El Fiscal dice que no se hace extensivo si el expediente, está o no en ejecución y si es de profesor liberal, como en que no tiene aplicación el artº 8 de la ley de 18 de Febrero de 1942, y en ~~tal~~ caso procede la adquisición del inmueble al Estado.

Zaragoza 8 Mayo 1944

Pedro de la Fuente

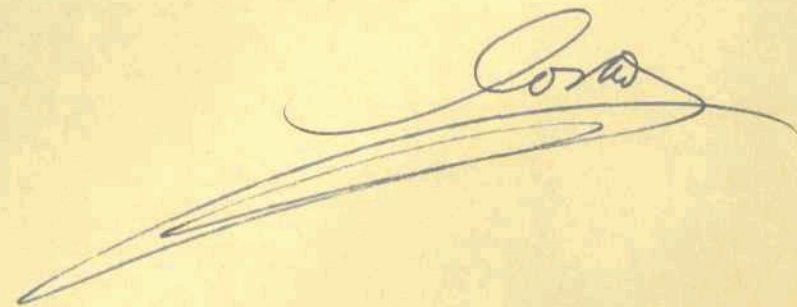
Debe a cargo de D. Govo peatun
un profesor liberal

Zaragoza, a 21 de Marzo de 1944

Exmo. Sr. Presidente
D. Ignacio de Lecea

Visto lo informado por el Sr. Fiscal en el expediente de Responsabilidad Política seguido contra Fermin Aliacar Garralaga, comuníquese al Juzgado consultante que se haga constar si dicho expedientado se encuentra ausente o es de profesión liberal, conforme a lo que dispone el artº. 32. de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Lo acordó y firma S.E. de que certifico.


En la misma fecha se cumple lo mandado.
